



COMISIÓN DE PARTICIPACION Y CONSULTA INDIGENA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 5, CELEBRADA EN
MIÉRCOLES 4 DE AGOSTO DE 2021,
DE 10.04 A 13.03 HORAS.

SUMA.

La comisión se reunió con el propósito de tratar las normas de funcionamiento provisorio.

I.- COORDINADORES

Dirigieron la comisión los constituyentes señora **Margarita Vargas** y el señor **Wilfredo Bacian**.

Actuó, en calidad de abogado accidental de la Comisión, el señor **Hugo Balladares Gajardo**.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los integrantes de la comisión, las señoras Tiare Aguilera, Isabel Godoy, Lidia González, Isabella Mamani, Margarita Vargas, Alejandra Pérez, Angélica Tepper; y los señores Wilfredo Bacian, Alexis Caiguan, Eric Chinga, Félix Galleguillos, Fernando Tirado, Carlos Calvo, Eduardo Cretton, Manuel Ossandón y Rodrigo Rojas.

III.- ACTAS

El Acta de la sesión 3 se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El Acta de la sesión 4 queda a disposición de las señoras y señores constituyentes.

IV.- CUENTA

NO HAY DOCUMENTOS PARA LA CUENTA.

V.- ORDEN DEL DÍA

La señora Constituyente Isabel Godoy, da el saludo en su lengua originara.

La comisión comienza analizando la propuesta elaborada por la secretaria, en relación a las audiencias públicas, mandatada en la sesión anterior.

El señor Fernando Tirado solicita agregar una letra a las formas de votación. Fundamenta que donde reside el internet presenta inconvenientes por lo que solicita votar telefónicamente. Luego del debate se elaboró la siguiente propuesta:

“En forma excepcional, se podrá votar por teléfono por el acuerdo de la mayoría de los convencionales presentes”.

El señor Eduardo Cretton solicito votar en forma separada la excepción, y el quorum requerido (unanimidad o mayoría absoluta).

Se procede a votar si se aprueba la excepción. Fue aprobada por votos de las señoras Tiare Aguilera, Isabel Godoy, Lidia González, Isabella Mamani, Margarita Vargas, Alejandra Pérez, Angélica Tepper; y los señores Wilfredo Bacian, Alexis Caiguan, Eric Chinga, Félix Galleguillos,

Fernando Tirado, Carlos Calvo, Manuel Ossandón y Rodrigo Rojas. El señor Eduardo Cretton se abstuvo.

Se somete a votación el quorum de unanimidad, siendo rechazado con los votos de las señoras Tiare Aguilera, Isabel Godoy, Lidia González, Isabella Mamani, Margarita Vargas, Alejandra Pérez y los señores Wilfredo Bacian, Alexis Caiguan, Eric Chinga, Félix Galleguillos, Fernando Tirado, Eduardo Cretton, y Rodrigo Rojas. Favorables del Manuel Ossandón, Carlos Calvo y Angélica Tepper. Por lo que, en contrario sensu la opción mayoría absoluta quedo en el texto.

El señor Eduardo Cretton solicita votación separada de los números 4, 5 y 7.1. Se acuerda.

Se somete a votación los números 1, 2, 3, 6, 7 (con excepción del 7.1), 8, 9 y 10. aprobado por unanimidad con los votos de las señoras Tiare Aguilera, Isabel Godoy, Lidia González, Isabella Mamani, Margarita Vargas, Alejandra Pérez, Angélica Tepper; y los señores Wilfredo Bacian, Alexis Caiguan, Eric Chinga, Félix Galleguillos, Fernando Tirado, Carlos Calvo, Eduardo Cretton, Manuel Ossandón y Rodrigo Rojas.

Se procede a votar el número 4, siendo aprobado las señoras Tiare Aguilera, Isabel Godoy, Lidia González, Isabella Mamani, Margarita Vargas, Alejandra Pérez y

Angélica Tepper; y los señores Wilfredo Bacian, Alexis Caiguan, Eric Chinga, Félix Galleguillos, Fernando Tirado, y Rodrigo Rojas. Con los votos de rechazo de los señores Manuel Ossandón, Carlos Calvo y Eduardo Cretton.

El voto disidente manifiesta que la abstención también es una forma de expresión.

Se somete a votación el número 5, siendo aprobado por unanimidad. Por los votos favorables de las señoras Tiare Aguilera, Isabel Godoy, Lidia González, Isabella Mamani, Margarita Vargas, Alejandra Pérez, Angélica Tepper; y los señores Wilfredo Bacian, Alexis Caiguan, Eric Chinga, Félix Galleguillos, Fernando Tirado, Carlos Calvo, Eduardo Cretton, Manuel Ossandón y Rodrigo Rojas.

Se somete a votación el número 7.1. Fue aprobado por los votos de las señoras Tiare Aguilera, Isabel Godoy, Lidia González, Isabella Mamani, Margarita Vargas, Alejandra Pérez, Angélica Tepper; y los señores Wilfredo Bacian, Alexis Caiguan, Eric Chinga, Félix Galleguillos, Fernando Tirado, Carlos Calvo, Manuel Ossandón y Rodrigo Rojas. El señor Eduardo Cretton rechazo, argumentando que es muy taxativo.

Por lo anteriormente expuesto la comisión aprobó las siguientes NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PROVISORIO DE LA COMISION DE CONSULTA Y PARTICIPACION CON LOS PUEBLOS ORIGINARIOS:

1. LAS ASAMBLEAS

Las asambleas de la Comisión de Participación y Consulta con los Pueblos Originarios (en adelante, la "Comisión") pueden ser ordinarias, extraordinarias o especiales. Son ordinarias las que se celebren en los días y horas previamente fijados; extraordinarias, las que se celebren en días u horas distintos de los señalados para las ordinarias y, destinadas a asuntos de tabla de la Comisión, y especiales, las que tienen por objeto tratar materias específicas fuera de tabla.

Las asambleas ordinarias podrán realizarse en los siguientes días y horarios:

- Martes de 15:30 a 18:00 horas
- Miércoles de 10:00 a 13:00 horas.
- Jueves de 10:00 a 13:00 horas y de 15:30 a 18:00 horas.

Las asambleas extraordinarias se realizarán de manera preferente los días viernes de 10:00 a 13:00 hrs.

Por acuerdo de la Comisión podrá prorrogarse una asamblea ordinaria o extraordinaria, para continuar tratando el asunto que esté en discusión y culminar el tratamiento de la tabla citada.

Las asambleas se realizarán preferentemente de manera presencial, o en subsidio de manera telemática. Los que lo hagan de manera telemática deberán estar conectados toda la sesión, salvo que estén en sesión de otra comisión, no solo para votar una decisión, caso en el cual deberán hacer manifiesta su voluntad y exponiendo de manera clara su voto. Las ausencias deberán justificarse oportunamente al secretario de la comisión.

Son incompatibles las asambleas de la Comisión con las asambleas del Pleno de la Convención Constitucional.

Las y los convencionales constituyentes que no sean miembros de la Comisión podrán concurrir a sus asambleas, con derecho a voz.

La asistencia de las y los integrantes de la Comisión, y demás aspectos del desarrollo de la sesión, serán registrados en un acta por el secretario, que se publicará en el sitio web oficial de la Convención Constitucional.

Los asesores de los convencionales podrán acceder a las asambleas presenciales, siempre y cuando las condiciones materiales, ambientales y sanitarias así lo permitan, en los asientos especialmente destinados al efecto, solo para asistir a su convencional o para informar al inasistente.

2. LA CITACIÓN A ASAMBLEA.

Las asambleas serán citadas por la Coordinación de la Comisión, mediante comunicación escrita remitida por el secretario de actas a la casilla de correo electrónico oficial de las y los convencionales constituyentes integrantes de la Comisión. Las citaciones deberán indicar la hora de inicio y de término de la sesión y las materias que se tratarán.

Las asambleas extraordinarias deberán ser citadas con hasta doce horas de anticipación.

Las asambleas especiales deberán ser citadas con hasta veinticuatro horas de anticipación y deberán indicar la materia específica a tratar.

Toda citación a sesión de la Comisión se publicará en el sitio web oficial de la Convención Constitucional.

3. QUÓRUM PARA SESIONAR.

Las asambleas se llevarán a cabo con al menos 9 convencionales presentes, física o telemáticamente, previa comprobación de que la citación se hizo conforme las normas establecidas.

4. QUÓRUM PARA ADOPTAR ACUERDOS INTERNOS.

Para adoptar acuerdos internos, la asamblea decidirá por consenso, y en su defecto, por el voto de la mayoría absoluta de los convencionales presentes y votantes, esto es, más del 50% de votos afirmativos válidamente emitidos. Se entenderá que la expresión "convencionales presentes y votantes" se refiere a las y los convencionales con derecho a voto, que se encuentren presentes física o telemáticamente, y que voten a favor o en contra. Quienes se abstengan, serán considerados no votantes. No se entenderán válidamente emitidos los votos nulos o blancos. Las abstenciones deberán ser fundamentadas por quien las emite.

5. USO DE LA PALABRA Y DESARROLLO DEL DEBATE.

Desde la apertura del debate por la Coordinación de la Comisión, las y los convencionales podrán hacer uso de la palabra hasta por 4 minutos.

Se dejará un espacio adicional de hasta 20 minutos en total, para el uso de la palabra de las y los convencionales que, no siendo parte de la Comisión, asistan y hagan uso de su derecho a voz, para lo cual deberá registrarse ante el Secretario de la Comisión con a lo menos un día de anticipación, haciendo mención a si usarán la palabra.

La asignación de palabras se hará considerando criterios de paridad, descentralización y Plurinacionalidad.

La Coordinación de la Comisión podrá proponer la clausura del debate una vez transcurrida una hora de uso de la palabra. Esta proposición se votará en seguida, sin discusión. Aprobada la clausura, se procederá a la votación del asunto respectivo o abordar el siguiente tema en tabla, según corresponda.

6. VOTACIÓN.

La Comisión podrá utilizar los siguientes mecanismos de votación, debiendo priorizarse en el orden que se indica:

1) Votación nominal, llamando en forma pública y personal a cada una de las y los convencionales constituyentes.

2) Votación por cédula. La Coordinación de la Comisión, en caso necesario, determinará fundadamente el uso de uno u otro mecanismo, debiendo ser leído de manera pública y transparente.

3) Votación electrónica, mediante el sistema disponible en sala o mediante la aplicación Informática. Limitándose a señalar si aprueba, rechaza o se abstiene.

4) En forma excepcional, se podrá votar por teléfono por el acuerdo de la mayoría de los convencionales presentes.

7. AUDIENCIAS PÚBLICAS.

7.1. Sobre las audiencias públicas y su objeto. La Comisión abrirá un periodo para audiencias públicas destinadas a recibir propuestas de metodologías y/o formas de participación y consulta, por parte de las comunidades y organizaciones, con el propósito de elaborar la consulta indígena, en conformidad al mandato establecido en el artículo 20 del Reglamento para el funcionamiento provisional de las nuevas comisiones. Para tal efecto se utilizara los siguientes Criterios de priorización y orden de prelación:

a) Representantes de comunidades indígenas de derecho o comunidades indígenas de hecho que se encuentren en los territorios indígenas;

b) Autoridades ancestrales que aún prevalecen en los territorios de los pueblos originarios;

c) Asociaciones indígenas de aquellos territorios donde no existan comunidades, como es el caso de las urbes;

d) Aquellas organizaciones sin fines de lucro que tengan experiencia en diversos procesos de consultas indígenas;

e) Tratándose de postulaciones individuales se priorizará a las personas reconocidas por lo territorios ya sean dirigentes o activistas por la defensa de los derechos, que hayan participado en a lo menos uno de los procesos de consultas indígenas. También, será prioridad aquella persona que haya pasado sus cargos en la comunidad, como por ejemplo, pasiris o caciques u otros, que conozcan y practiquen las costumbres y/o la lengua materna;

f) En el caso de las universidades o instituciones públicas, ONG, Expertos o Expertas, Organismos Internacionales, Organizaciones profesionales, y afines, será prioridad el expositor que haya tenido experiencia y trabajo constante en diversos procesos de consultas indígenas, y no limitándose solo a la realización de investigaciones académicas;

g) Dirigentes de movimientos sociales, organizaciones de paridad de género y participación ciudadana en general.

h) Representantes de Gobierno Local y sus asociaciones.

En caso de solicitud de audiencia de alguna entidad que pueda tener conflicto de interés, deberá resolverse por la mayoría de la comisión.

Las audiencias tendrán por objeto recibir propuestas, orales, escrito o audiovisuales, sobre el proceso de participación y de consulta de los 10 pueblos indígenas con representación en la Convención.

7. 2. Proceso de inscripción. El proceso de inscripción para participar en las audiencias públicas se extenderá desde el jueves 5 de agosto hasta el martes 10 de agosto. La inscripción se realizará mediante un formulario que se encontrará disponible en el sitio web institucional de la Convención Constitucional.

7.3. Convocatoria pública. La coordinación de la comisión notificará al público sobre la realización de las audiencias, incluyendo en la comunicación, al menos, las siguientes materias:

- a) Plazos para presentar solicitudes.
- b) Días y horarios de las audiencias públicas.
- c) Formulario para presentar solicitudes.

La notificación será mediante una comunicación en el sitio web institucional, y por todos los demás medios que la coordinación estime conveniente.

7.4. Organización de las audiencias. La Coordinación confeccionará una lista definitiva con las audiencias solicitadas, indicando quién las solicita, distribuyendo entre ellas las sesiones y el tiempo disponible para recibir audiencias.

Aquellas solicitudes que no hayan sido seleccionadas en el sorteo para realizar su exposición podrán hacerlas

llegar por escrito, debiendo la mesa agregarlas a la cuenta de la comisión, y ser puestas a disposición de cada uno de sus integrantes.

7.5. Días para la celebración de audiencias. La comisión destinará las sesiones ordinarias comprendidas entre el miércoles 11 de agosto y el jueves 19 de agosto para celebrar las audiencias públicas.

7.6. Desarrollo de las audiencias. La Coordinación de la Comisión presidirá las audiencias, pudiendo delegar en uno o más miembros de la comisión esta labor.

Los expositores tendrán un tiempo de 15 minutos para presentar y 3 minutos para responder consultas de los integrantes de la comisión, y en el caso que el expositor quiera exponer en su lengua deberá ser asistido por un intérprete. Al finalizar la presentación, el expositor deberá acompañar una minuta escrita con los argumentos esgrimidos. En el evento que la minuta sea entregada en alguna lengua nativa, la Coordinación deberá hacer llegar su correspondiente traducción al español, antes del inicio de la siguiente sesión de esta comisión. Las minutas serán incorporadas a los registros de la Comisión y serán publicadas en el sitio web.

8. SUBCOMISIONES.

La Comisión podrá acordar que su trabajo, en temas específicos y de manera excepcional, se desarrolle mediante subcomisiones, en cuyo caso se regulará en un documento adicional, aprobado por la propia Comisión, el número de subcomisiones, su temática o funciones, integración y mecanismo de designación o elección de sus integrantes.

9. DICTAMEN FINAL

La Comisión deberá analizar y valorar las propuestas orales y escritas que se incorporen en el periodo de audiencias públicas. Al finalizar el plazo establecido para el funcionamiento de esta Asamblea, se deberá emitir un Dictamen o Informe Final, aprobado por la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, que deberá contener una relación de todas las audiencias, textos completos de documentos y propuestas recibidas, y la valoración congruente y razonada que de ellos hizo la Comisión, indicando las razones para aceptar o rechazar su incorporación en el texto del Proyecto de Reglamento Definitivo, de forma tal de construir su historia fidedigna y la incidencia que en él tuvo la participación de los pueblos originarios y la sociedad civil. Tal dictamen, deberá ser traducido o interpretado a los idiomas originarios y, además, promoverá su difusión a las personas con capacidades diferentes.

10. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

La Comisión, para desarrollar su labor y cumplir su cometido dentro del plazo correspondiente, se regirá por un cronograma, contenido en un documento adicional y que deberá ser aprobado por ésta.

VI.- ACUERDOS


Se acuerda el siguiente cronograma de trabajo:

- 1.- Las inscripciones desde el 5 al 9 de agosto;
- 2.- Las audiencias desde 10 al 19 de agosto;

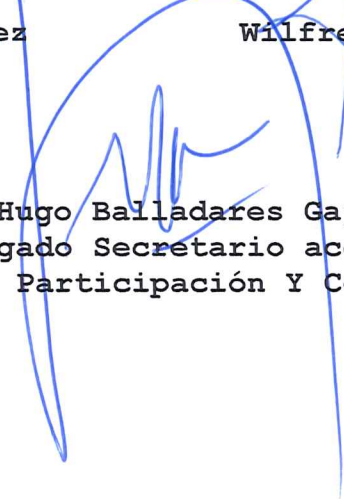
3.- Y la sistematización desde el 20 al 26 del presente mes.



Margarita Vargas López
Coordinador



Wilfredo Bacian Delgado
Coordinador



Hugo Balladares Gajardo
Abogado Secretario accidental
Comisión de Participación Y Consulta Indígena